

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares la línea. 0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto. 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 2106

COMISIÓN PROVINCIAL.

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de materiales de calzado para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1904, bajo el tipo de tres mil ciento treinta y cinco pesetas, veinticinco céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo y hora de las diez, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 156 pesetas, 76 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo

que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
 —El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día..... de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de materiales de calzado para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de paños, bayetas y frisas para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1904, bajo el tipo de cinco mil seiscientas quince pesetas, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo y hora de las once, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 280 pesetas, 75 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el

bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
 —El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día..... de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de paños, bayetas y frisas para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de telas y otros géneros de vestir, para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1904, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas, diez céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo y hora de las doce, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto

en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 223 pesetas, 55 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de los géneros subastados.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
 —El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día..... de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de telas y otros géneros de vestir para los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de ocho mil cuarenta y dos kilogramos de carne de vaca, para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año próximo de 1904, bajo el tipo de catorce mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, sesenta céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo y hora de las diez, en el Palacio de la Excm. Diputa-

ción, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo ó lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 723 pesetas, 78 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega del suministro mensualmente.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
—El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de ocho mil cuarenta y dos kilogramos de carne de vaca para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de cinco mil trescientos noventa y seis litros de vino, para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año próximo de 1904, bajo el tipo de dos mil quinientas treinta y seis pesetas, doce céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excelentísima Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, y hora de las once, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 126 pesetas, 80 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista será al hacer la entrega del suministro mensualmente.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de cinco mil trescientos noventa y seis litros de vino, para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de seis mil kilogramos de alubias para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1904, bajo el tipo de tres mil cuatrocientas veinte pesetas, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo y hora de las doce, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 171 pesetas, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega del suministro subastado.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de seis mil kilogramos de alubias para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de treinta y cuatro mil kilogramos de patatas para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia durante el año de 1904, bajo el tipo de cuatro mil cuatrocientas veinte pesetas, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo y hora de las diez, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 221 pesetas, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega del suministro subastado.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
—El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de treinta y cuatro mil kilogramos de patatas para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de tres mil ochocientos setenta kilogramos de tocino, para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año próximo de 1904, bajo el tipo de seis mil doscientas treinta pesetas, setenta céntimos, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo y hora de las once, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades pre-

venidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 311 pesetas, 54 céntimos, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de suministro subastado.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la repetida instrucción.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.
—El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de tres mil ochocientos setenta kilogramos de tocino, para el consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..., (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 2106

La Comisión provincial en sesión de 20 del corriente, ha acordado sacar á subasta pública el suministro de sesenta y ocho mil kilogramos de harina, para fabricación de pan con destino al consumo de los acogidos en el Establecimiento provincial de Beneficencia, durante el año de 1904, bajo el tipo de veinticinco mil ciento sesenta pesetas, y con arreglo al oportuno pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, conforme á lo dispuesto en el art. 9.º de la instrucción de 26 de Abril de 1900, todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde.

El remate tendrá lugar el día 30 de Diciembre próximo y hora de las doce, en el Palacio de la Excm. Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia ó Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y con las formalidades prevenidas para estos casos, siendo el depósito provisional y el definitivo, que habrán de hacerse en la Caja de esta Diputación, en la general de Depósitos ó en la Sucursal del Banco de España, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la repetida instrucción, por la cantidad de 1.258 pesetas, y por la del 10 por 100 del valor total de la que es objeto del contrato respectivamente.

Los Letrados designados en armonía con lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de referencia, para el bastanteo de poderes, son indistintamente D. Lope de la Calle, D. Timoteo de Antonio y D. Rufino Cano, y el pago al contratista se hará al hacer la entrega de las harinas, mensualmente.

Las proposiciones se harán en la primera media hora, en el papel correspondiente y arregladas al modelo que se acompaña, no pudiendo tomar

Núm. 2029

Alcaldía de Torrecaballeros.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial de la riqueza rústica, colonia y pecuaria y de la riqueza urbana de este distrito municipal formados para el año de 1904, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se oirán las reclamaciones que legalmente fueren presentadas; no admitiéndose ninguna posteriormente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de quien pudiera interesar. Torrecaballeros 16 de Noviembre de 1903.—P. El Alcalde, Dionisio Sastre.

Núm. 2101

Alcaldía de Cuéllar.

Don Ezequiel Sanz Santos, accidentalmente Alcalde constitucional de Cuéllar.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta para el arriendo á venta libre de los derechos del impuesto de consumos en este término, durante el año de 1904, de las especies que á continuación se expresan, el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado se celebre segunda subasta por el sistema de pujas á la llana, y admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes de los tipos que se fijan, habiéndose señalado para los remates el día 9 de Diciembre próximo á las diez, en el Salón de actos públicos de esta Corporación.

Núm. 2116

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

MONTES DE UTILIDAD PUBLICA.

SEPTIMA INSPECCION.—DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA.

SUBASTAS.

En los días del próximo mes de Diciembre que se indican, á las once de su mañana, y ante los Alcaldes de los pueblos que se expresan en la relación que á seguida se inserta, tendrán lugar las segundas subastas de caza de los montes de dichos pueblos, bajo las mismas tasaciones que sirvieron para las anteriores, que también se indican por cada anualidad y con sujeción al pliego de condiciones que para subastas de esta clase se halla inserto en el Boletín oficial de fecha 27 de Septiembre de 1901.

Relación que se cita.

Table with 5 columns: Número del monte, PUEBLOS, Duración del contrato, Tasación Pesetas, and Días de las subastas. Rows include Domingo García, La Cuesta, Madriguera, etc.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de cuantos pretendan tomar parte en las referidas subastas.

Segovia 22 de Noviembre de 1903.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Alcaldía de Navalmanzano.

Se halla vacante la plaza de Boticario titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 400 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de cincuenta familias pobres, presos y pobres de tránsito y demás casos de oficio que puedan ocurrir.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañadas de los requisitos prevenidos en el reglamento de 14 de Junio de 1891.

Navalmanzano 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Mariano Fuente-taja.

Núm. 2027

Alcaldía de Cerezo de Arriba.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y listas cobradoras de urbana de este distrito municipal, para el próximo año de 1904, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que en dicho plazo los contribuyentes en ellos comprendidos presenten las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado tal periodo, no será atendida ninguna.

tes en ellos comprendidos presenten las reclamaciones que estimen oportunas; pues pasado tal periodo, no será atendida ninguna.

Cerezo de Arriba 10 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Alejandro García.

Núm. 2028

Alcaldía de Tabladillo.

Se encuentran terminados de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana de este distrito para el próximo año de 1904, para que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Tabladillo 12 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Anaya.

Núm. 2026

Alcaldía de Abades.

Hallándose formado por la Junta pericial de este distrito el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1904, así como también la lista cobratoria de edificios y solares, quedan de manifiesto por término de cinco días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los cuales puedan examinar referidos documentos todos los á quienes puedan interesar y exponer las reclamaciones que sobre los mismos fueren pertinentes.

Abades 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victor Aguado.

parte en la subasta los que se hallen comprendidos en el art. 11 de la referida instrucción. Segovia 21 de Noviembre de 1903.—El Vicepresidente, Julio Páramo.

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de... , enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial del día... de... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de harinas para fabricación de pan para el Establecimiento provincial de Beneficencia, en cantidad de sesenta y ocho mil kilogramos, me comprometo á tomar á mi cargo el referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Núm. 2098

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Enero de 1904 el cupón núm. 9, de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de autorización concedida por Real orden de 19 de Febrero último, ha acordado que desde el día 1.º de Diciembre próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas y Corporaciones interesadas, y con el fin de que puedan recoger los impresos de facturas necesarias para la presentación que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 2099

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

La Sociedad «Unión Española de Explosivos» ha nombrado Agente para ejercer en esta provincia la vigilancia y represión del contrabando de pólvoras y demás materias explosivas á don Eduardo Chaubaud Pelletan.

Y habiendo sido comunicado el citado acuerdo á esta Delegación, por la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro mútuo, en orden de 9 del corriente mes; se hace público por medio de este Boletín oficial.

Segovia 19 de Noviembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Clemente Ibarra.

Núm. 2117

Inspección de Hacienda de la provincia de Segovia.

Por el presente anuncio se da conocimiento á todos aquellos que se crean con algún derecho á las fincas que á continuación se mencionan, para que en el plazo de diez días puedan acudir á esta Inspección y alegar lo que consideren conveniente á su derecho en el expediente de investigación que sobre dichas fincas se instruyen.

1.ª Una tierra sita en término de Puente de Duero, en la Vega, cercada de

Table with 4 columns: ESPECIES, Sal común, Cereales, Total general. Rows include 3 por 100 de recargo de las cuotas del Tesoro, Ocho para el Tesoro, and TOTAL de cada grupo.

Grupos y tipos porque se anuncian.

Núm 1100

A'c'ldia de Riaza.

El domingo 6 de Diciembre próximo de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta del suministro de petróleo y aceite común de oliva necesario á los faroles del alumbrado público y serenos, durante el año próximo venidero de 1904, bajo el tipo de 1.723 pesetas, 24 céntimos, y pliego de condiciones que aparece de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo, que á continuación se inserta, debiendo acompañarlas la cédula personal del respectivo licitador y el resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, que como depósito provisional se requiere. La fianza definitiva, después de aprobado el remate por el Ayuntamiento, consistirá en el 10 por 100 de la cantidad total en que se adjudique.

Riaza 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Garcia Fernández del Pozo.

Modelo de proposición (en papel de una peseta).

Don N. N., vecino de....., enterado de las condiciones, bajo las cuales se contrata el suministro de petróleo y aceite común de oliva para el alumbrado público de la localidad y faroles de mano de los serenos, durante el año 1904, las acepta en todas sus partes y hace postura por la cantidad de..... (en letra y en caso en baja del tipo.)

(Fecha y firma.)

Núm. 1100

Alcaldía de Riaza.

El domingo 6 de Diciembre próximo de doce á una de su tarde, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales y bajo mi presidencia, la subasta del arbitrio municipal sobre peso de granos y puestos, durante el año próximo venidero de 1904, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y pliego de condiciones que aparece de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que á continuación se inserta, debiendo acompañarlas la cédula personal del respectivo licitador y el resguardo que acredite haber ingresado en arcas municipales el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo, que como depósito provisional se requiere. La fianza definitiva, después de aprobado el remate por el Ayuntamiento, consistirá en el 10 por 100 de la cantidad total en que se adjudique.

Riaza 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Garcia Fernández del Pozo.

Modelo de proposición (en papel de una peseta).

Don N. N., vecino de....., enterado de las condiciones y tarifa bajo las cuales se subasta el arbitrio municipal, sobre peso de granos y puestos públicos de venta en esta villa, durante el año 1904, las acepta en todas sus partes y hace postura por la cantidad de..... (en letra y en caso en alza del tipo.)

(Fecha y firma.)

Núm. 1105

Alcaldía de Hoyuelos.

Por el vecino de este pueblo Santiago Sevillano, se me ha dado parte que

en el día 19 del actual, ha sido extrañada del término de este pueblo la caballería asnal que á continuación se expresa, y á pesar de haber practicado las diligencias posibles, en los pueblos limítrofes, no se ha podido saber su paradero.

Señas de la caballería.—Un buche, de edad siete meses, pelo pardo, entero, alzada regular, esquilado de hace dos meses y una raya negra en el lomo y crucera.

Las personas que sepan de su paradero avisarán á su dueño ó á esta Alcaldía quien abonará los gastos de su custodia.

Hoyuelos 21 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Cecilio Yuste.

Núm. 2102

Alcaldía de Aldehorno.

El día 28 de los corrientes y hora de las diez á once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta con venta exclusiva al por menor de aceites y aguardientes en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento, y de once á doce seguidamente se tendrá la subasta con venta libre de pescados, sus escabeches, javón duro y blando para el consumo del año 1904, bajo el tipo en conjunto de 669'50 pesetas, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales, sujetándose los licitadores á los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Si en esta segunda subasta no hubiere licitadores, se celebrará una tercera y última subasta el día 6 de Diciembre próximo á la misma hora y condiciones que para la segunda, sirviendo de tipo las dos terceras partes que para la anterior.

Aldehorno 20 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Domingo Salvador.

Núm. 2060

Alcaldía de San Cristóbal de Cuéllar.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1904, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarlos los contribuyentes en ellos comprendidos y entablar las reclamaciones que vieren convenirles; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

San Cristóbal de Cuéllar 17 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Joaquín San Miguel.

Núm. 2103

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez de primera instancia del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que para pago de costas ocasionadas en expediente seguido contra Basilisa Frias Hernando, en el Provisorato de esta Diócesis por el delito eclesiástico de sacrilegio personal y desobediencia al Sr. Cura de Vegafria, se anuncia en pública subasta, que ha de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las formalidades legales, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el día veintidós de Diciembre próximo á las diez, la siguiente finca:

Una casa en el casco de Vegafria, calle de las Procesiones, sin número, que mide setenta pies de latitud por diez y ocho de longitud, con su corral y cuadra, compuesta de planta baja y desván, y linda por la derecha entrando, con casa de Agustín Gómez; izquierda, ejidos, y espalda, dicha calle de las Procesiones; tasada en cien pesetas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de la finca, siendo de cuenta del rematante la adquisición de título de que carece.

Dado en Cuéllar á veinte de Noviembre de mil novecientos tres.—Estanislao Sala.—El Secretario, Mariano Alvarez.

Núm. 2119

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Santa María de Nieva.

Don Juan Sanz y Sanz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la tarde del viernes veinte del actual, fué sustraído de la posada de José Gómez, de esta villa, un pollino de la propiedad de Pedro Alvarez Sacristán, vecino de Tabladillo, cuyas señas de aquél se expresan á continuación, hallándome instruyendo sumario por tal hecho.

En su virtud ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de dicho pollino y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Santa María de Nieva á veintiuno de Noviembre de mil novecientos tres.—Juan Sanz.—P. S. M., Mariano Velasco.

Señas del pollino.—De siete años de edad, alzada regular, pelo rucio, herrado de las manos, orejas gachas y sin otra señal especial que dos lunares blancos á los dos lados del lomo donde asienta el aparejo.

Núm. 2073

Juzgado municipal de Pinarejos.

Don Braulio Tejedor Calvo, Juez municipal de este pueblo de Pinarejos.

Hago saber: Que en los procedimientos de apremio para llevar á cabo la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Eugenio Escorial Tardón, vecino de Mozoncillo, contra Vicente Alvarez Frias, de esta vecindad, sobre pago de ciento cincuenta pesetas, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Una fanega y cinco celemines de trigo; tasado en 14'15 pesetas.

Una cuartilla de cebada; en 1'50 id.

Un candil; en 25 céntimos.

Un cubete de 12 cántaras; en tres pesetas.

Diez y seis carros de paja buena; en 96 id.

Una pesebrera de cinco pesebres; en cinco id.

Diez y seis carros de basura; en 40 id.

Una tierra á las Pitonenas, de tercera calidad, de obrada y media, equivalente á cincuenta y ocho áreas, treinta y cinco centiáreas y cincuenta y ocho decímetros cuadrados; linda á Oriente, Máximo Herrero; Mediodía, Miguel Garcia; Poniente, un caz, y Norte, Valentin Alvarez; en 50 id.

Otra á las Cotanas de tercera, cabida una obrada, equivalente á treinta y nueve áreas, treinta centiáreas y treinta y nueve decímetros cuadrados; linda á O., las Cotanas; M., Andrés Alvarez; P., camino, y N., Ceferino Alvarez; con basura sin derramar; en 125 id.

Un pajar en el casco de este pueblo, y plaza del Sur, señalado con el número 59 de rotulación moderna; que mide diez y seis pies de fachada, por veintidós de fondo; linda por la derecha

entrando, con otro de Ceferino Alvarez; izquierda, otro de Bartolomé Herrero; espalda, huerto del Ceferino y corral de Engenio Escribano, y al frontis, la plaza del Sur; en 175 id.

Dos arrobas de uva que han valido 2'50 id.

Total de la subasta, 512'40 pesetas.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de Diciembre próximo, á las once de la mañana, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de dichos bienes que sirve de tipo para la misma, desechando los que no reúnan dichos requisitos, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo porque se anuncia, y por último que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos por carecer de ellos el interesado.

Dado en Pinarejos á quince de Noviembre de 1903.—El Juez municipal, Braulio Tejedor.—P. S. M., El Secretario, Trifón Palomares.

Núm. 2118

Comandancia de la Guardia civil de Segovia.

En cumplimiento á lo preceptuado en el art. 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Diciembre próximo y hora de las once, en la casa cuartel de esta Capital, sita en la Plaza de la Comandancia, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al art. 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo, que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha casa cuartel.

Segovia 21 de Noviembre de 1903.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Eustaquio Arbeiza Sánchez.

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE JUSTO MAESO

Dicha Agencia se encarga á precios módicos de la formación de repartos de la contribución y de llenar las matrices de los recibos.

ANUNCIO.

Se pone en conocimiento del público que el día 7 de Diciembre próximo á la hora de las diez, tendrá lugar en la Notaría de Cuéllar, en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, la venta en pública subasta de una finca urbana perteneciente á la testamentaria de Teresa Recellado Pascual.—El Albacea testamentario, José C. de Torres.

IMPRESA PROVINCIAL.